

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****n° 61/2001****de 19 de junio de 2001****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 71/2000, de 2 de octubre de 2000 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) n° 654/2000 de la Comisión, de 29 de marzo de 2000, relativo a la autorización de nuevos aditivos, nuevas utilizaciones de aditivos y nuevos preparados de aditivos en la alimentación animal <sup>(2)</sup>.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2000/285/CE de la Comisión, de 5 de abril de 2000, que modifica la Decisión 91/516/CEE por la que se establece la lista de los ingredientes que se prohíbe utilizar en los piensos compuestos <sup>(3)</sup>.
- (4) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) n° 739/2000 de la Comisión, de 7 de abril de 2000, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2439/1999 de la Comisión sobre las condiciones de autorización de los aditivos pertenecientes al grupo de los «aglutinantes, antiglomerantes y coagulantes» en la alimentación animal <sup>(4)</sup>.
- (5) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2000/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de abril de 2000, por la que se modifica la Directiva 79/373/CEE del Consejo relativa a la comercialización de los piensos compuestos y la Directiva 96/25/CE del Consejo sobre la circulación de materias primas para la alimentación animal <sup>(5)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

Después del punto 11 [Reglamento (CE) n° 2439/1999 de la Comisión] del capítulo II del anexo I del Acuerdo se añadirá el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32000 R 0739**: Reglamento (CE) n° 739/2000 de la Comisión, de 7 de abril de 2000 (DO L 87 de 8.4.2000, p. 14).».

<sup>(1)</sup> DO L 315 de 14.12.2000, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 79 de 30.3.2000, p. 26.

<sup>(3)</sup> DO L 94 de 14.4.2000, p. 43.

<sup>(4)</sup> DO L 87 de 8.4.2000, p. 14.

<sup>(5)</sup> DO L 105 de 3.5.2000, p. 36.

#### Artículo 2

Después del punto 1n [Reglamento (CE) nº 2690/1999 de la Comisión] del capítulo II del anexo I del Acuerdo se añadirá el punto siguiente:

- «1o. **32000 R 0654**: Reglamento (CE) nº 654/2000 de la Comisión, de 29 de marzo de 2000, relativo a la autorización de nuevos aditivos, nuevas utilizaciones de aditivos y nuevos preparados de aditivos en la alimentación animal (DO L 79 de 30.3.2000, p. 26).».

#### Artículo 3

En el punto 5 (Directiva 79/373/CEE del Consejo) y en el punto 14a (Directiva 96/25/CE del Consejo) del capítulo II del anexo I del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

- «— **32000 L 0016**: Directiva 2000/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de abril de 2000 (DO L 105 de 3.5.2000, p. 36).».

#### Artículo 4

En el punto 6 (Decisión 91/516/CEE de la Comisión) del capítulo II del anexo I del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

- «— **32000 D 0285**: Decisión 2000/285/CE de la Comisión, de 5 de abril de 2000 (DO L 94 de 14.4.2000, p. 43).».

#### Artículo 5

Los textos de la Decisión 2000/285/CE, de los Reglamentos (CE) nº 654/2000 y (CE) nº 739/2000 y de la Directiva 2000/16/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

#### Artículo 6

La presente Decisión entrará en vigor el 11 de septiembre de 2001, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

#### Artículo 7

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 19 de junio de 2001.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. WESTERLUND

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.